

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03 DE AGOSTO 2022

ESTADO No. 130

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190013600	Verbal	DURATEX DE COLOMBIA S.A.S.	ALOSA Y CIA LTDA EN LIQUIDACION	Auto de Trámite OBS. PRIMERO: rechazar de plano los recursos de reposición y en subsidio apelación presentados por parte del apoderado judicial de quienes fungen como socios de la SOCIEDAD ALOSA & CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN, conforme lo considerado anteriormente.	02/08/2022		1
76001310300120210032700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	ALFONSO LUCAS ROJAS MUÑOZ	Auto reconoce personería OBS. al togado ENRIQUE SANTAMARIA GONZALEZ y De las EXCEPCIONES DE MERITO formuladas por la parte demandada al contestar la demanda, dese traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días	02/08/2022		1
76001310300120210033500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	APD. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ	Auto pone en conocimiento OBS. -- Sin Observaciones.	02/08/2022		1
76001310300120220004300	Verbal	MELBA MARIA BADILLO CHAVEZ	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVA ETM	Auto de Trámite OBS. Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, el llamado en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ha contestado la demanda y el llamamiento en garantía en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con la prueba documental allegada, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno	02/08/2022		1
76001310300120220005800	Verbal	MICHAEL WATED GOMEZ	FIDUCIARIA POPULAR SA	Auto de Trámite OBS. Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada CONSTRUCTORA ALPES S.A. del auto interlocutorio No. 379 del 31 de marzo de 2002, por medio del cual se admitió la presente demanda y, del auto interlocutorio No. 505 del 1 de junio de 2022, por medio del cual se adiciono el auto anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 301 del C.G.P.	02/08/2022		1
76001310300120220014900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	JONATHAN ANDRES CASTILLO CONTRERAS	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$ 5.825.000, para el demandante. 4° Disponer la remisión en su oportunidad del proceso al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (reparto), para que continúe con el trámite de la ejecución aludida.	02/08/2022		1
76001310300120220019800	Verbal	LUZ SANDRA ROJAS GIL	APDO. ULISES MOSQUERA CORDOBA	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	02/08/2022		1
76001310300120220019900	Verbal	ASESORIAS JURIDICAS HUMANAS	APDO. JHON JAMES GONZALEZ SEGURA	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	02/08/2022		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03 DE AGOSTO 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

